



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 25 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 152-2022-CU.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2022, respecto al Oficio N° 763-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° E2002951) recibido el 18 de julio de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente sobre ratificación de categoría del docente Dr. JOSÉ LUIS REYES DORIA, puesto a consideración en la sección despacho y que pasó a orden del día de la citada sesión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N° 0813-2022-SUNEDU-02-13 (Expediente N° E2002951) recibido el 21 de marzo de 2022, el Director de la Dirección de Supervisión Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU en relación al presunto retraso de la promoción docente a la categoría de docente Principal del Dr. JOSÉ LUIS REYES DORIA solicita se remita la Resolución de Consejo Universitario que aprueba la ratificación y/o promoción docente del señor Reyes y acredite su efectividad ante RR.HH.; ello, teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido hasta la fecha, desde que su expediente fue remitido a la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón para actualizar su legajo;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 763-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL del 15 de julio de 2022, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 048-2022-CF-FCA-UNAC del 12 de julio de 2022, por la cual propone aprobar el Dictamen N° 002-2022-FCA-UNAC/CRDO, de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la citada Facultad donde propone la ratificación por el período de ley, en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva del docente Dr. JOSE LUIS REYES DORIA, conforme a la calificación en el proceso de ratificación docente, donde se indica que el mencionado docente obtuvo un puntaje total de 76.05 puntos;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de agosto de 2022, puesto a consideración en la sección despacho y que pasó a orden del día, el Oficio N° 763-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° E2002951) recibido el 18 de julio de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente sobre ratificación de categoría del docente Dr. JOSÉ LUIS REYES DORIA; los señores consejeros acordaron aprobar la ratificación del docente Dr. JOSÉ LUIS REYES DORIA, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en la categoría Asociado a dedicación exclusiva;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 297-2022-UECE-ORH y Proveído N° 348-2022-ORH-UNAC de fechas 12 de agosto de 2022; al Oficio N° 2923-2022-OPP del 16 de agosto de 2022, al Informe Legal N° 828-2022-OAJ recibido el 23 de agosto de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 25 de agosto de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva al docente Dr. **JOSÉ LUIS REYES DORIA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.